"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 120 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEA

Cajamarca, 09 de abril del 2024.

VISTO:

El Oficio N°87-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEA, de fecha 05 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Administración en la cual se solicita proyectar Resolución Administrativa sobre la designación de la servidora Gladis Violeta Bazán Alvitres como responsable del manejo del fondo FISSAL (Fondo Intangible Solidario de Salud), por el monto de S/12,000.00 soles; y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 6° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería faculta a la Dirección Nacional del Tesoro Público a establecer normas que orienten a la programación de caja en el nivel descentralizado, y que el artículo 23° de la misma Ley dispone que para dicha programación se consideran aspectos vinculados a la determinación y percepción de los fondos públicos así como las prioridades de gasto, por lo que es necesario establecer un mecanismo durante el primer trimestre del presente Año Fiscal que permita la continuidad del proceso de la programación de la ejecución presupuestal ya iniciados través del SIAF-SP (Módulo del Proceso Presupuestario)

Que, el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de sus Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento del Decreto Supremo N°005-90-PCM; en sus artículos 26°, 74° y 76°, establecen los requerimientos de cargos en las Entidades Publicas, la asignación de funciones; el desplazamiento y designación de los Servidores de la Administración Púbica;

Que, el literal 3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece entre otras funciones a la Dirección Nacional de Tesoro Público, actual Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a implementar y ejecutar procedimiento y operaciones propias del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengados y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto establecer normas básicas sobre la administración financiera del Sector Público para su gestión Integra y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad fiscal. En su articulo 4°, Inciso 6, establece una definición sobre fondos públicos: "Son los flujos financieros que constituyen derechos de la Administración Financiera del Sector Público, cuya administración se encuentra a cargo del Sector Público, de acuerdo con el ordenamiento legal aplicable". Dicho Decreto legislativo en su articulo 21, regula el proceso de gestión de los recursos públicos, siendo que en el inciso 1, indica que la ejecución presupuestaria se encuentra a cargo del órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y se refiere a la ejecución como fase del proceso presupuestario, de conformidad con los créditos presupuestarios consignados en el presupuesto institucional de Apertura y sus respectivas modificaciones. Por su parte el inciso 7, regula gestión de tesorería, sosteniendo que se encuentra a cargo del órgano rector del Sistema Nacional de Tesorería, y se refiere al manejo eficiente de los fondos públicos a través de la gestión de ingresos, de liquidez y de pagos, sobre la base de un flujo de caja;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º120-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEA

Cajamarca, 09 de abril del 2024.

Que , el Oficio N°87-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEA, de fecha 05 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Administración en la cual se solicita proyectar Resolución Administrativa sobre la designación de la servidora Gladis Violeta Bazán Alvitres como responsable del manejo del fondo FISSAL (Fondo Intangible Solidario de Salud), por el monto de S/12,000.00 soles;

Estando a lo dispuesto por la Oficina Ejecutiva de Administración ; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Economía correspondientes del Hospital Regional Docente de Cajamarca y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 007-2010-GR-CAJ-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar como Responsable a la servidora **GLADIS VIOLETA BAZÁN ALVITRES, identificada con DNI N°26629547,** para el **Manejo del Fondo fijo FISSAL** del Hospital Regional Docente de Cajamarca, por el **Monto S/. 12,000.00 soles (DOCE MIL CON 00/100 SOLES)** durante el presente año presupuestal. En caso de ausencia temporal del titular, el/la Jefe (a) de la Oficina de Administración o quien haga a sus veces, designara su reemplazo mediante Memorándum interno.

Artículo Segundo.- Encargar, a la Oficina de Administración y en coordinación con la Oficina de Tesorería la difusión y seguimiento del cumplimiento del citado documento dentro del ámbito de su respectiva jurisdicción.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

HOSPITAL REGIONAL DE CAJAMARCA
OFICINA DE ECONOMÍA
RECIBIDO
FECHA: 17 ABR 2024
HORA 9:20 a.m.
FOLIOS 01
FIRMA:

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
Lic. Adm. Mario Miguel Novoa Pachamango
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
CLAD. Nº 07063

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
SECRETARIA DE ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO
FECHA 17 ABR 2024
Hora: 09:10
N° Folios: 02
Firma:

JEBH-DG-HRC/A.J AMP
Distribución:
- Of. Administración. ()
- Of. Planeamiento. ()
- Of. Asesoría Jurídica. ()
- Of. Economía ()
Archivo.
Folios 02

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
RECIBIDO
17 ABR. 2024
HORA
FOLIOS
FIRMA: